



"Año del bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y, de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 003 -2025-GORE.ICA-PETACC-OA

Ica, 22 de enero de 2025

VISTO:

La Nota N° 011-2025-GORE.ICA-PETACC-OA/UCP, mediante la cual, la Jefa de la Unidad de Control Patrimonial del PETACC, solicita la baja de siete (07) bienes muebles de propiedad del PETACC y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, la Jefa de la Unidad de Control Patrimonial del PETACC, hace llegar el Expediente Administrativo contenido en el Informe Técnico N° 001-2025-GORE.ICA-PETACC-OA/UCP, a través del cual, recomienda la baja de siete (07) bienes muebles que constan de: 01 pedestal de madera; 01 calculadora científica; 01 tensiómetro; 01 calculadora electrónica; 02 teléfono celular; 01 teclado y;

Que, conforme lo señala la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, de fecha 23 de Diciembre de 2021, que regula el procedimiento para la baja de los bienes muebles de propiedad estatal, en su numeral 48.1; establece que la baja de los bienes muebles procede por las siguientes causales: a) Daño, b) Ejecución de garantía, c) Estado de excedencia, d) Estado de chatarra, e) Falta de idoneidad del bien, f) Mantenimiento o reparación onerosa, g) Obsolescencia técnica, h) RAEE, i) Saneamiento administrativo de bienes muebles patrimoniales faltantes, j) Sustracción, k) Transformación, l) Invalidez de semovientes;

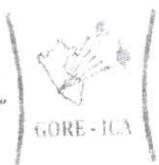
Que, asimismo, la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, de fecha 12 de octubre de 2020; que regula el procedimiento de baja de los bienes muebles estatales que se encuentran en calidad de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE y el procedimiento de donación a favor de los Sistemas de Manejo de RAEE, con la finalidad de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y a su vez proteger la salud de la población;

Que, en mérito a lo antes indicado, la Jefa de la Unidad de Control Patrimonial del PETACC, ha indicado como causal para la baja de cinco (05) bienes muebles: RAEE- Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, por la naturaleza de los mismos, en mérito a lo establecido en el punto 6.1 de las disposiciones generales, de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, de fecha 12 de Octubre de 2020; y como causal para la baja de catorce (14) bienes muebles: Mantenimiento o Reparación Onerosa, en mérito de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, de fecha 23 de Diciembre de 2021, que regula el procedimiento para la baja de los bienes muebles de propiedad estatal; a fin de que sean desactivados del Registro Mobiliario y excluidos del Registro Contable del PETACC;

Que, asimismo, por estar los bienes muebles, materia de baja, en mal estado de conservación, y por estar considerados como RAEE, no son bienes útiles para el sistema educativo de extrema pobreza, conforme lo dispone la Ley N° 27995, que regula la donación a favor de los centros educativos, comprendidos dentro del mapa de extrema pobreza definido por el RENIEC;



"Año del bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y, de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, una vez aprobada la resolución de baja de los siete (07) bienes muebles indicados, el PETACC, dentro de los cinco (05) meses siguientes, deberá proceder a disponer de los mismos, mediante cualquiera de los actos de disposición, establecidos en el Artículo 61° de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 que son: Donación, Subasta pública, Permuta, Transferencia, etc., según corresponda;

Que, estando a lo expuesto y con visto de la Unidad de Control Patrimonial y Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha-PETACC, aprobado mediante Decreto Regional N° 001-2022-GORE-ICA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA BAJA de seis (06) bienes muebles, por la causal de RAEE, Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, que constan de: 01 calculadora científica; 01 tensímetro; 01 calculadora electrónica; 02 teléfono celular; 01 teclado; por un valor en libros de S/ 1,975.11 (Un Mil Novecientos Setenta y Cinco y 11/100 Soles) y un valor neto de S/ 1939.71 (Un Mil Novecientos Treinta y nueve y 71/100 Soles), los mismos que se detallan en el anexo, que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR LA BAJA de un (01) bien mueble, por causal de Falta de idoneidad del bien, que constan de: 01 pedestal de madera; por un valor en libros de S/ 30.00 (Treinta y 00/100 Soles) y un valor neto de S/ 30.00 (Treinta y 00/100 Soles), que se detalla en el anexo que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- El valor total de los siete (07) bienes muebles a ser dados de baja, asciende a la suma de S/ 2005.11 (Dos Mil Cinco y 11/100 Soles).

ARTÍCULO CUARTO.- DESACTIVAR del Registro de Bienes Patrimoniales y **EXCLUIR** del Registro Contable del PETACC, los bienes señalados en el artículo primero y segundo de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- REGISTRAR la presente Resolución en el Módulo SIGA-PATRIMONIO, dentro del plazo establecido para tal fin.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER, que la Unidad de Sistemas y Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha (PETACC).

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA
Mag. Luis Antonio Malca Laguna
DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION

ANEXO

| ENTIDAD | PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA | | | | | | | | | | | | | |
|---------|------------------------------------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
|---------|------------------------------------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|

| ITEM N° | CODIGO PATRIMONIAL | DENOMINACION DEL APARATO ELECTRICO Y ELECTRÓNICO | MARCA | CUENTA CONTABLE | VALOR NETO S/ | Ubicación física del RAEE | CATEGORIA | SUB CATEGORIA | CANTIDAD | PESO NETO TOTAL (KG) | PESO NETO TOTAL (TN) | ESTADO DEL RAEE | CONDICION DEL RAEE |
|---------|--------------------|--|----------|-----------------|---------------|---------------------------|---|-------------------------------|----------|----------------------|----------------------|-----------------|--------------------|
| 1 | 742200500002 | CALCULADORA CIENTIFICA | CASIO | 9105.0301 | 86.00 | ALMACEN PATRIMONIO-ICA | EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES | EQUIPOS DE INFORMÁTICA | 1 | 0.30 | 0.0003 | COMPLETO | INOPERATIVO |
| 2 | 742205850035 | CALCULADORA ELECTRONICA | CASIO | 9105.0301 | 65.00 | ALMACEN PATRIMONIO-ICA | EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES | EQUIPOS DE INFORMÁTICA | 1 | 0.30 | 0.0003 | COMPLETO | INOPERATIVO |
| 3 | 740895000081 | TECLADO -KEYBOARD | HP | 9105.0301 | 64.60 | ALMACEN PATRIMONIO-ICA | EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES | EQUIPOS DE INFORMÁTICA | 1 | 2.00 | 0.002 | COMPLETO | INOPERATIVO |
| 4 | 602287620001 | TENSIOMETRO | RIESTER | 9105.0301 | 435.11 | ALMACEN PATRIMONIO-ICA | APARATOS MEDICOS Y EQUIPOS DE LABORATORIO CLINICO | APARATOS MEDICOS | 1 | 1.50 | 0.0015 | COMPLETO | INOPERATIVO |
| 5 | 952283250055 | TELEFONO CELULAR | SAMSUNG | 9105.0301 | 669.00 | ALMACEN PATRIMONIO-ICA | EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES | EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES | 1 | 0.20 | 0.0002 | COMPLETO | INOPERATIVO |
| 6 | 952283250057 | TELEFONO CELULAR | MOTOROLA | 9105.0301 | 620.00 | ALMACEN PATRIMONIO-ICA | EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES | EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES | 1 | 0.20 | 0.0002 | COMPLETO | INOPERATIVO |
| TOTALES | | | | | 1,939.71 | | | | 6 | 4.50 | 0.005 | | |

